



NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

RESOLUCIONES

DOCUMENTOS OFICIALES

19° PERIODO DE SESIONES

14 de marzo — 15 de mayo de 1957

SUPLEMENTO No. 1

NUEVA YORK

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

ALEMANIA

R. Eisen Schmidt, Kaiserstrasse 49, Frankfurt/Main.

Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.

Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.

W. E. Saarbach, Gereonstrasse 25-29, Köln (22c).

ARGENTINA

Editorial Sudamericana S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

AUSTRALIA

H. A. Goddard, 255a George St., Sydney; 90 Queen St., Melbourne.

Melbourne University Press, Carlton N.3, Victoria.

AUSTRIA

Gerold & Co., Graben 31, Wien, 1.

B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

BELGICA

Agence et Messageries de la Presse S.A., 14-22 rue du Persil, Bruxelles.

W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.

BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

BRASIL

Livraria Agir, Rio de Janeiro, Sao Paulo and Belo Horizonte.

CAMBOJA

Papeterie-Librairie Nouvelle, Albert Portail, 14 Avenue Boulloche, Pnom-Penh.

CANADA

Ryerson Press, 299 Queen St. West, Toronto.

CEILAN

Lake House Bookshop, The Associated Newspapers of Ceylon, Ltd., P. O. Box 244, Colombo.

COLOMBIA

Librería América, Medellín.

Librería Buchholz Galería, Bogotá.

Librería Nacional Ltda., Barranquilla.

COSTA RICA

Trejos Hermanos, Apartado 1313, San José.

CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

CHECOSLOVAQUIA

Československý Spisovatel, Národní Trída 9, Praha 1.

CHILE

Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.

Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.

CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.

The Commercial Press Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Norregade 6, København, K.

ECUADOR

Librería Científica, Guayaquil and Quito.

EGIPTO

Librairie "La Renaissance d'Égypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

EL SALVADOR

Manuel Navas y Cía., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

ESPAÑA

Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

Librería Mundi-Premsa, Lagasca 38, Madrid.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

FILIPINAS

Alemar's Book Store, 749 Rizal Avenue, Manila.

FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris V.

GRECIA

Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

GUATEMALA

Sociedad Económico Financiera, Edificio Briz. Despacho 207, 6a Av. 14-33, Zona 1, Guatemala City.

HAITI

Librairie "A la Caravelle", Boîte Postale 111-B, Port-au-Prince.

HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras and New Delhi.

Oxford Book & Stationery Co., New Delhi and Calcutta.

P. Varadachary & Co., Madras.

INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Jakarta.

IRAN

"Guity", 482 Avenue Ferdowsi, Teheran.

IRAQ

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstræti 18, Reykjavik.

ISRAEL

Blumstein's Bookstores Ltd., 35 Allenby Road, Tel-Aviv.

ITALIA

Librería Commissionaria Sansoni, Via Gina Capponi 26, Firenze.

JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

LIBANO

Librairie Universelle, Beyrouth.

LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.

LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

MEXICO

Editorial Hermes S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

NUOVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PAKISTAN

The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan (and at Chittagong).

Publishers United Ltd., Lahore.

Thomas & Thomas, Karachi, 3.

PANAMA

José Menéndez, Plaza de Arango, Panamá.

PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima and Arequipa.

PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1 (and at H.M.S.O. shops).

REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Winchester House, Collyer Quay.

SIRIA

Librairie Universelle, Damas.

SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA

Librairie Payot S.A., Lausanne, Genève.

Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zurich 1.

TAILANDIA

Pramuan Mit Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Av. 18 de Julio 1333, Montevideo.

VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

VIETNAM

Papeterie-Librairie Nouvelle, Albert Portail, Boîte Postale 283, Saigon.

YUGOSLAVIA

Cankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia.

Drzavno Preduzece, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11, Beograd.

[56 S1]

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).



NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

RESOLUCIONES

DOCUMENTOS OFICIALES

19° PERIODO DE SESIONES

14 de marzo — 15 de mayo de 1957

SUPLEMENTO No. 1

NUEVA YORK

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los números arábigos y romanos que identifican cada resolución indican respectivamente el lugar de la resolución en la serie a que corresponde y el período de sesiones en que fué aprobada.

T/1319
Mayo de 1957

INDICE

Resoluciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria durante su 19º período de sesiones

RESOLUCIONES SOBRE PETICIONES RELATIVAS A LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO	Resolución	Página
<i>I. Camerún bajo administración británica</i>		
1656 (XIX). Petición del Fai Ndzenderf de Bansa (T/PET.4/109)	1	
1657 (XIX). Petición del Fon de Bangola (T/PET.4/110)	1	
1658 (XIX). Petición del Sr. Bernard Tayo (T/PET.4/111)	1	
1659 (XIX). Petición del Sr. Isaiah Yasang (T/PET.4/112)	1	
1660 (XIX). Petición del Sr. Aloys Wiba (T/PET.4/113)	1	
1661 (XIX). Petición del Sr. Andreas Ngoso (T/PET.4/114)	1	
1662 (XIX). Petición del Sr. Andreas Kapion Pundin (T/PET.4/115)	2	
1663 (XIX). Petición del Bureau politique de la Union des populations du Kamerun (T/PET.4/116)	2	
1664 (XIX). Petición de los habitantes de la aldea de Soppo Bobila (T/COM.4/L.14) ...	2	
<i>II. Camerún bajo administración británica y Camerún bajo administración francesa</i>		
1665 (XIX). Petición de los veteranos de la Royal West Africa Frontier Force (T/PET.4 y 5/3 y Add.1)	2	
1666 (XIX). Petición del Comité Central del 25 de marzo de 1953 de la Union des populations du Cameroun de Bafoussam (T/PET.4 y 5/4)	2	
1667 (XIX). Petición de la Sra. Elizabeth Ngonga (T/PET.4 y 5/5, sección 1)	2	
1668 (XIX). Petición del Sr. Mbamgo Mpongo (T/PET.4 y 5/5, sección 2)	3	
1669 (XIX). Petición del Sr. Paul Nkol (T/PET.4 y 5/5, sección 3)	3	
1670 (XIX). Petición del Sr. Gabriel Geru (T/PET.4 y 5/5, sección 4)	3	
1671 (XIX). Petición de la Sra. Cecilia Ngolikan Ngotoke (T/PET.4 y 5/5, sección 5) ..	3	
1672 (XIX). Petición del Sr. Ernest Ewang (T/PET.4 y 5/6)	3	
1673 (XIX). Petición del Comité de Refugiados de la Union des populations du Cameroun (T/COM.5/L.142 y Add.1)	3	
<i>III. Camerún bajo administración francesa</i>		
1674 (XIX). Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Kumassi (T/PET.5/373)	4	
1675 (XIX). Petición del Sr. Daniel Seh y otros (T/PET.5/374 y Add.1)	4	
1676 (XIX). Petición del Sr. Simon Mbessang (T/PET.5/413)	4	
1677 (XIX). Petición del Sr. Michel Penka (T/PET.5/415)	4	
1678 (XIX). Petición del Comité de la Jeunesse démocratique du Cameroun (T/PET.5/437) ..	4	
1679 (XIX). Petición del Comité Local de Nkonjok-Bekok de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/441)	5	
1680 (XIX). Petición del Sr. Etienne Masso y otros (T/PET.5/444)	5	
1681 (XIX). Petición de la Sra. Marie Louise Mpaye (T/PET.5/449)	5	
1682 (XIX). Petición del Sr. David Richard Tagne (T/PET.5/472)	5	
1683 (XIX). Petición del Sr. Isaac Nkazu (T/PET.5/473)	5	
1684 (XIX). Petición del Sr. Pierre Mandeng (T/PET.5/476)	5	
1685 (XIX). Petición del Sr. Isaac Penda (T/PET.5/481)	5	
1686 (XIX). Petición del Sr. Simon-Pierre Ibang Mang (T/PET.5/487)	6	
1687 (XIX). Petición del jefe supremo Louis Abel Mahop (T/PET.5/489 y Add.1, T/PET.5/607)	6	
1688 (XIX). Petición del Sr. Robert Mbedi Ebelley (T/PET.5/490)	6	
1689 (XIX). Petición del Sr. Henri Marcel Bot Ba Njock (T/PET.5/492)	6	
1690 (XIX). Petición de la Sra. Martha Ngo Mayag (T/PET.5/502)	6	
1691 (XIX). Petición de la Evolution sociale camerounaise (T/PET.5/504)	6	
1692 (XIX). Peticiones del Comité Central de Bafang de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/510, T/PET.5/546 y Add.1)	6	
1693 (XIX). Petición del Syndicat des petits planteurs de Messondo (T/PET.5/511) ...	7	
1694 (XIX). Petición de la Union régionale des syndicats de la Sanaga-Maritime (T/PET.5/514)	7	
1695 (XIX). Petición de la Jeunesse démocratique du Cameroun (T/PET.5/522)	7	
1696 (XIX). Petición del Comité Local de Mbanga de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/529)	7	
1697 (XIX). Petición de la Union régionale des syndicats de Mungo (T/PET.5/532)	7	

<i>Resolución</i>	<i>Página</i>	<i>Resolución</i>	<i>Página</i>
1698 (XIX). Petición del Comité Local de Dì-zangué de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/542)	8	1705 (XIX). Petición de la Confédération générale du travail (T/PET.5/771)	9
1699 (XIX). Petición del Comité de la défense des chômeurs africains de Edéa (T/PET.5/550)	8	1706 (XIX). Petición del Syndicat des petits planteurs (Confédération générale du travail), Sección de Bafoussam (T/PET.5/820)	9
1700 (XIX). Petición de la sección de ferroviarios de la Union des Syndicats confédérés du Cameroun (T/PET.5/585)	8	<i>IV. Togo bajo administración francesa</i>	
1701 (XIX). Petición de la Fédération des employés du secteur privé du Cameroun (T/PET.5/603)	8	1707 (XIX). Petición del Jefe David A. Akuagbi II (T/PET.7/494/Add.1)	9
1702 (XIX). Petición de la dirección del diario <i>Femmes camerounaises</i> (T/PET.5/618) ...	8	1708 (XIX). Petición del Sr. Laurent Akomatchri (T/PET.7/511)	10
1703 (XIX). Petición del Consejo Sindical de Puertos, Muelles y Vías de Navegación del Camerún (T/PET.5/679)	8	1709 (XIX). Petición del Jefe Joseph Agbodua-menou Adandogoun (T/PET.7/515)	10
1704 (XIX). Petición de la Federación Sindical Mundial (T/PET.5/720)	9	1710 (XIX). Petición del Sr. Emmanuel Dzionou (T/PET.7/517)	10
		1711 (XIX). Petición del Presidente General de la Unité togolaise (T/PET.7/520)	10

**Otras decisiones adoptadas por el Consejo de Administración Fiduciaria
en su 19º período de sesiones**

	<i>Página</i>		<i>Página</i>
Aprobación del programa	11	Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros de las Naciones Unidas a los habitantes de los territorios en fideicomiso	12
Informe del Secretario General sobre la verificación de los poderes	11	Consecución por los territorios en fideicomiso del objetivo del gobierno propio o la independencia	12
Examen de los informes anuales de las Autoridades Administradoras	11	El porvenir del Territorio en fideicomiso de Tanganyika	12
Examen de las peticiones	11	Informe del Consejo de Administración Fiduciaria correspondiente al período comprendido entre el 23 de julio de 1955 y el 14 de agosto de 1956	12
Disposiciones relativas al envío de una Misión Visitadora periódica a los Territorios en fideicomiso del Africa oriental en 1957	11	Audiencias de peticionarios del Territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración francesa	12
Uniones administrativas concernientes a los territorios en fideicomiso	11	Examen del procedimiento relativo a las peticiones	12
Financiamiento de los programas de desarrollo económico del Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana	12	Revisión del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria	12
Revisión del Cuestionario relativo a los territorios en fideicomiso	12		
El porvenir del Togo bajo administración británica	12		

**RESOLUCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
FIDUCIARIA DURANTE SU 19° PERIODO DE SESIONES**

RESOLUCIONES SOBRE PETICIONES RELATIVAS A LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO

I. Camerún bajo administración británica

1656 (XIX). Petición del Fai Ndzenderf de Bansa (T/PET.4/109)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Fai Ndzenderf de Bansa relativa al Camerún bajo administración británica¹,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial;

2. *Toma nota* con satisfacción de la proposición de la Autoridad Administradora que ha ofrecido sus buenos oficios para reconciliar a los dos adversarios y ayudar al peticionario a volver a su hogar si renuncia a su demanda de restitución y se declara dispuesto a reparar el daño que ha causado a la población de Nsaw ;

3. *Expresa la esperanza* de que podrá concertarse un arreglo que tenga en cuenta los intereses de todas las partes afectadas y la necesidad de respetar el orden público.

*777a. sesión,
16 de abril de 1957.*

1657 (XIX). Petición del Fon de Bangola (T/PET.4/110)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada la petición del Fon de Bangola relativa al Camerún bajo administración británica²,

1. *Toma nota* con satisfacción de que ha llegado a un acuerdo amistoso entre la Administración, y el Fon y su consejo, sobre la evacuación por parte del Gobierno de la sede actual y el establecimiento de una nueva sede para la aduana fuera de la aldea ;

2. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, de las que se desprende en particular que si el Fon insiste en su demanda de indemnización, puede recurrir a los tribunales.

*777a. sesión,
16 de abril de 1957.*

1658 (XIX). Petición del Sr. Bernard Tayo (T/PET.4/111)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición

¹ Véase T/PET.4/109, T/OBS.4/21, T/L.744.

² Véase T/PET.4/110, T/OBS.4/22, T/L.744

del Sr. Bernard Tayo relativa al Camerún bajo administración británica³,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

*777a. sesión,
16 de abril de 1957.*

1659 (XIX). Petición del Sr. Isaiah Yasang (T/PET.4/112)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Isaiah Yasang relativa al Camerún bajo administración británica⁴,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de las que se desprende en particular que si el peticionario precisa de la asistencia de la Administración y pide a las autoridades locales competentes que le ayuden a buscar trabajo, se hará todo lo posible para ayudarle a encontrar algún empleo.

*777a. sesión,
16 de abril de 1957.*

1660 (XIX). Petición del Sr. Aloys Wiba (T/PET.4/113)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Aloys Wiba relativa al Camerún bajo administración británica⁵,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de las que se desprende en particular que el asunto ya se arregló y que no se han recibido nuevas quejas contra el Fon.

*777a. sesión,
16 de abril de 1957.*

1661. (XIX). Petición del Sr. Andreas Ngoso (T/PET.4/114)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Andreas Ngoso relativa al Camerún bajo administración británica⁶,

³ Véase T/PET.4/111, T/OBS.4/23, T/L.744.

⁴ Véase T/PET.4/112, T/OBS.4/24, T/L.744.

⁵ Véase T/PET.4/113, T/OBS.4/25, T/L.744.

⁶ Véase T/PET.4/114, T/OBS.4/27, T/L.744.

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y el hecho de que puede, si así lo desea, entablar una acción ante los tribunales competentes para reclamar el saldo que se le adeuda.

777a. sesión,
16 de abril de 1957.

1662 (XIX). Petición del Sr. Andreas Kapion Pundin (T/PET.4/115)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Andreas Kapion Pundin relativa al Camerún bajo administración británica⁷,

1. Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

2. Considera que en conformidad con las disposiciones del artículo 81 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria la petición es inadmisibile.

777a. sesión,
16 de abril de 1957.

1663 (XIX). Petición del Bureau politique de la Union des populations du Kamerun (T/PET.4/116)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición del Bureau politique de la Union des populations du Kamerun relativa al Camerún bajo administración británica⁸,

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. Decide que esa petición no requiere ninguna otra medida por parte del Consejo.

777a. sesión,
16 de abril de 1957.

1664 (XIX). Petición de los habitantes de la aldea de Soppo Bobila (T/COM.4/L.14)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, la petición de los habitantes de la aldea de Soppo Bobila relativa al Camerún bajo administración británica⁹,

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, de las que se desprende en particular que una investigación ha revelado que los peticionarios al parecer no poseen suficientes tierras cultivables y que una nueva investigación suplementaria permitirá determinar en qué medida les falta tierra y qué extensiones habría que poner a su disposición para satisfacer sus necesidades.

2. Invita a la Autoridad Administradora a que termine cuanto antes la investigación que está realizando sobre la situación de los peticionarios.

777a. sesión,
16 de abril de 1957.

⁷ Véase T/PET.4/115, T/OBS.4/28, T/L.744.

⁸ Véase T/PET.4/116, T/OBS.4/29, T/L.744.

⁹ Véase T/COM.4/L.14, T/OBS.4/26, T/L.744.

II. Camerún bajo administración británica y Camerún bajo administración francesa

1665 (XIX). Petición de los veteranos de la Royal West Africa Frontier Force (T/PET.4 y 5/3 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia y el Reino Unido como Autoridades Administradoras interesadas, la petición de los veteranos de la Royal West Africa Frontier Force relativa al Camerún bajo administración británica y al Camerún bajo administración francesa¹⁰,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de las Autoridades Administradoras y las declaraciones de sus representantes especiales, de las que se desprende en particular que si alguno de los peticionarios residentes en el Camerún bajo administración francesa estima que tiene derecho a elevar una reclamación, debe presentar una demanda detallada, con indicación de su número de inscripción en el ejército, ya sea a la Asociación de Veteranos, ya sea por intermedio del Cónsul de su Majestad Británica en Douala; en tanto que los peticionarios residentes en el Camerún bajo administración británica deben presentar sus demandas al jefe de distrito más próximo a su residencia.

784a. sesión,
25 de abril de 1957.

1666 (XIX). Petición del Comité Central del 25 de marzo de 1953 de la Union des populations du Cameroun de Bafoussam (T/PET.4 y 5/4)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia y el Reino Unido como Autoridades Administradoras interesadas, la petición del Comité Central del 25 de marzo de 1953 de la Union des populations du Cameroun de Bafoussam relativa al Camerún bajo administración británica y al Camerún bajo administración francesa¹¹,

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora.

784a. sesión,
25 de abril de 1957.

1667 (XIX). Petición de la Sra. Elizabeth Ngonga (T/PET.4 y 5/5, sección 1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia y el Reino Unido como Autoridades Administradoras interesadas, la petición de la Sra. Elizabeth Ngonga relativa al Camerún bajo administración británica y al Camerún bajo administración francesa¹²,

Señala a la atención de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora.

784a. sesión,
25 de abril de 1957.

¹⁰ Véase T/PET.4 y 5/3 y Add.1, T/OBS.4 y 5/4 y Corr.1 y Add.1, T/L.750.

¹¹ Véase T/PET.4 y 5/4, T/OBS.4 y 5/6, T/L.750.

¹² Véase T/PET.4 y 5/5, sección 1: T/OBS.4 y 5/7, sección 1: T/L.750.

1668 (XIX). Petición del Sr. Mbamgo Mpongo (T/PET.4 y 5/5, sección 2)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia y el Reino Unido como Autoridades Administradoras interesadas, la petición del Sr. Mbamgo Mpongo relativa al Camerún bajo administración británica y al Camerún bajo administración francesa¹³,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, que ha manifestado en particular, en lo que concierne al incidente que se dice haber ocurrido en la aduana de Tombel, que si el peticionario está dispuesto a proporcionar mayores detalles sobre su queja, la Autoridad Administradora practicará una investigación al respecto.

784a. sesión,
25 de abril de 1957.

1669 (XIX). Petición del Sr. Paul Nkol (T/PET.4 y 5/5, sección 3)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia y el Reino Unido como Autoridades Administradoras interesadas, la petición del Sr. Paul Nkol relativa al Camerún bajo administración británica y al Camerún bajo administración francesa¹⁴,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, de las que se desprende en particular que si el peticionario puede proporcionar mayores detalles sobre el empleo que dice haber ocupado en los servicios médicos del Camerún meridional, la Autoridad Administradora llevará adelante su investigación.

784a. sesión,
25 de abril de 1957.

1670 (XIX). Petición del Sr. Gabriel Geru (T/PET.4 y 5/5, sección 4)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia y el Reino Unido como Autoridades Administradoras interesadas, la petición del Sr. Gabriel Geru relativa al Camerún bajo administración británica y al Camerún bajo administración francesa¹⁵,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, quien ha dicho en particular que el peticionario puede pedir más ayuda a la *Nigerian Ex-Servicemen's Welfare Association*.

784a. sesión,
25 de abril de 1957.

1671 (XIX). Petición de la Sra. Cecilia Ngolikan Ngotoke (T/PET.4 y 5/5, sección 5)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia y el Reino Unido como Autoridades Administradoras inte-

¹³ Véase T/PET.4 y 5/5, sección 2; T/OBS.4 y 5/7, sección 2; T/L.750.

¹⁴ Véase T/PET. y 5/5, sección 3; T/OBS.4 y 5/7, sección 3; T/L.750.

¹⁵ Véase T/PET.4 y 5/5, sección 4; T/OBS.4 y 5/7, sección 4; T/L.750.

resadas, la petición de la Sra. Cecilia Ngolikan Ngotoke relativa al Camerún bajo administración británica y al Camerún bajo administración francesa¹⁶,

Señala a la atención de la peticionaria las observaciones formuladas por el Reino Unido en su calidad de Autoridad Administradora y las declaraciones de los representantes especiales, quienes han manifestado en particular que si la peticionaria puede dar mayores detalles sobre el incidente que dice haberse producido, las Autoridades Administradoras están dispuestas a practicar una investigación sobre los hechos que han motivado su queja.

784a. sesión,
25 de abril de 1957.

1672 (XIX). Petición del Sr. Ernest Ewang (T/PET.4 y 5/6)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia y el Reino Unido como Autoridades Administradoras interesadas, la petición del Sr. Ernest Ewang relativa al Camerún bajo administración británica y al Camerún bajo administración francesa¹⁷,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, de las que se desprende en particular que si el peticionario tiene pruebas de que varias de las personas aludidas han cometido actos ilegales, está en sus manos exponer los hechos a las autoridades competentes, que realizarán entonces una investigación.

784a. sesión,
25 de abril de 1957.

1673 (XIX). Petición del Comité de Refugiados de la Union des populations du Cameroun (T/COM.5/L.142 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia y el Reino Unido como Autoridades Administradoras interesadas, la petición del Comité de Refugiados de la Union des populations du Cameroun, relativa al Camerún bajo administración británica y al Camerún bajo administración francesa¹⁸,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones formuladas por el Reino Unido como Autoridad Administradora interesada, que declara desconocer la existencia del "Comité de Refugiados de la Union des populations du Cameroun" y no haber recibido ninguna petición de ayuda de dicho Comité, así como la declaración de su representante especial, de la que se desprende en particular que la Autoridad Administradora no tiene ninguna indicación que la induzca a pensar que las personas procedentes del Camerún bajo administración francesa a que esta petición se refiere sean tantas que constituyan un problema social.

784a. sesión,
25 de abril de 1957.

¹⁶ Véase T/PET.4 y 5/5, sección 5; T/OBS.4 y 5/7, sección 5; T/L.750.

¹⁷ Véase T/PET.4 y 5/6, T/OBS.4 y 5/8, T/L.750.

¹⁸ Véase T/COM.5/L.142 y Add.1, T/OBS.4 y 5/5 y Add.1, T/L.750.

III. Camerún bajo administración francesa

1674 (XIX). Petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Kumassi (T/PET.5/373)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Local de la Union des populations du Cameroun de Kumassi relativa al Camerún bajo administración francesa¹⁹,

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial.

782a. sesión,
23 de abril de 1957.

1675 (XIX). Petición del Sr. Daniel Seh y otros (T/PET.5/374 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Daniel Seh y otros relativa al Camerún bajo administración francesa²⁰,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular el hecho de que no han remitido la cuestión al Presidente del Tribunal Civil ni al cónsul español, como se les había aconsejado;

2. *Observa* que la Autoridad Administradora ha tomado las medidas necesarias para garantizar los derechos de los peticionarios que salieron del territorio para trabajar y han regresado por no estar satisfechos con las condiciones de trabajo;

3. *Toma nota además* de la declaración del representante especial según la cual, cuando se contrata un gran número de trabajadores por un periodo definido, los contratos se conciertan por medio de la Inspección General de Trabajo, pero que cuando un particular o algunos trabajadores son contratados por un periodo indeterminado, como sucede en el caso de los peticionarios, los contratos se celebran en forma privada;

4. *Invita* a la Autoridad Administradora a continuar adoptando las medidas necesarias para asegurar a los trabajadores condiciones de trabajo satisfactorias que garanticen los derechos de quienes, en forma privada o colectiva, buscan trabajo fuera del territorio.

779a. sesión,
18 de abril de 1957.

1676 (XIX). Petición del Sr. Simon Mbessang (T/PET.5/413)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Simon Mbessang relativa al Camerún bajo administración francesa²¹,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular que los

¹⁹ Véase T/PET.5/373, T/OBS.5/68, T/L.747.

²⁰ Véase T/PET.5/374 y Add.1, T/OBS.5/64 y Add.1, T/L.745.

²¹ Véase T/PET.5/413, T/OBS.5/91, T/L.751.

permisos para la compra de armas de fuego se otorgan con arreglo a una cuota en virtud de la cual se asigna a cada aldea un número de armas de fuego suficiente para asegurar la protección de sus habitantes y de sus plantaciones, y que el permiso para la compra de un fusil solicitado por el peticionario sólo podrá concederse cuando no esté cubierta la cuota correspondiente a su aldea;

2. *Sugiere* al peticionario que, si todavía desea obtener un préstamo, presente una solicitud al efecto a la Junta Ejecutiva de la Société Africaine de prévoyance y que, si todavía desea obtener los servicios de los equipos fitosanitarios, debe dar cumplimiento a las reglamentaciones en vigor limpiando previamente su plantación.

784a. sesión,
25 de abril de 1957.

1677 (XIX). Petición del Sr. Michel Penka (T/PET.5/415)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Michel Penka relativa al Camerún bajo administración francesa²²,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y de su representante especial, y en particular:

a) *Que* en los hospitales todas las categorías están abiertas a todas las personas sin distinción de razas;

b) *Que* los servicios médicos son los mismos en todas las categorías; las comidas que se sirven en los enfermos en la primera y segunda categoría son de tipo europeo, mientras que las comidas de la tercera y cuarta categoría se preparan con arreglo al uso local;

c) *Que* cuando el médico prescribe un régimen especial, el enfermo recibe el alimento prescrito sea cual fuere la categoría a que pertenece.

782a. sesión,
23 de abril de 1957.

1678 (XIX). Petición del Comité de la Jeunesse démocratique du Cameroun (T/PET.5/437)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité de la Jeunesse démocratique du Cameroun relativa al Camerún bajo administración francesa²³,

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora y de las declaraciones de su representante especial, de las que se desprende en particular:

a) *Que* la Ley Lamine-Gueye establece el principio de salario igual por trabajo igual en los servicios públicos del territorio y que las relaciones entre los empleadores privados y la mano de obra están reguladas por cierto número de leyes y por las disposiciones del Código del Trabajo;

b) *Que* cuando se pidieron a los peticionarios nuevas informaciones no pudieron proporcionar ningún nombre o dato concreto.

779a. sesión,
18 de abril de 1957.

²² Véase T/PET.5/415, T/OBS.5/66, T/L.747.

²³ Véase T/PET.5/437, T/OBS.5/72, T/L.745.

1679 (XIX). Petición del Comité Local de Nkonjok-Bekok de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/441)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Local de Nkonjok-Bekok de la Union des populations du Cameroun relativa al Camerún bajo administración francesa²⁴,

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial.

782a. sesión,
23 de abril de 1957.

1680 (XIX). Petición del Sr. Etienne Masso y otros (T/PET.5/444)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Etienne Masso y otros relativa al Camerún bajo administración francesa²⁵,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular que los asuntos mencionados en la petición fueron solucionados poco después de haber sido enviada.

779a. sesión,
18 de abril de 1957.

1681 (XIX). Petición de la Sra. Marie Louise Mpaye (T/PET.5/449)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora, la petición de la Sra. Marie Louise Mpaye relativa al Camerún bajo administración francesa²⁶,

Señala a la atención de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, y en particular que el esposo de la peticionaria puede dirigirse a la Oficina del Trabajo para que le ayude a encontrar empleo.

784a. sesión,
25 de abril de 1957.

1682 (XIX). Petición del Sr. David Richard Tagne (T/PET.5/472)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. David Richard Tagne relativa al Camerún bajo administración francesa²⁷,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

779a. sesión,
18 de abril de 1957.

1683 (XIX). Petición del Sr. Isaac Nkazu (T/PET.5/473)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Isaac Nkazu relativa al Camerún bajo administración francesa²⁸,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

779a. sesión,
18 de abril de 1957.

1684 (XIX). Petición del Sr. Pierre Mandeng (T/PET.5/476)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Pierre Mandeng relativa al Camerún bajo administración francesa²⁹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular de que si presenta nuevos datos las autoridades continuarán la investigación.

779a. sesión,
18 de abril de 1957.

1685 (XIX). Petición del Sr. Isaac Penda (T/PET.5/481)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Isaac Penda relativa al Camerún bajo administración francesa³⁰,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, y en particular:

a) Que hay dos tipos de ayuda para los veteranos: el primero, que se ajusta estrictamente a la ley del 2 de noviembre de 1945, prevé la concesión de una pensión y otras prestaciones únicamente a las familias de los veteranos que reúnan ciertas condiciones; el segundo comprende la asistencia otorgada a los veteranos y sus familias previo examen de sus solicitudes por la Oficina de Veteranos, que las consideran con espíritu de equidad y no desde el punto de vista estrictamente jurídico;

b) Que el hermano del peticionario no reúne las condiciones que establece la ley del 2 de noviembre de 1945 y por lo tanto su familia no tiene derecho a recibir una pensión;

c) Que el servicio de ayuda administrado por la Oficina de Veteranos sigue estando a disposición de la viuda del hermano del peticionario y que dicha Oficina examinará toda solicitud de ayuda que aquélla le presente.

2. *Invita* al peticionario a exponer claramente a la Autoridad Administradora su queja sobre la discriminación que pueda existir en la Société commerciale de

²⁴ Véase T/PET.5/441, T/OBS.5/68, T/L.747.

²⁵ Véase T/PET.5/444, T/OBS.5/69, T/L.745.

²⁶ Véase T/PET.5/449, T/OBS.5/69, T/L.751.

²⁷ Véase T/PET.5/472, T/OBS.5/73, T/L.745.

²⁸ Véase T/PET.5/473, T/OBS.5/73, T/L.745.

²⁹ Véase T/PET.5/476, T/OBS.5/73, T/L.745.

³⁰ Véase T/PET.5/481, T/OBS.5/73, T/L.747.

l'Ouest-africain entre los salarios de los inspectores europeos y los salarios de los inspectores africanos.

782a. sesión,
23 de abril de 1957.

1686 (XIX). Petición del Sr. Simon-Pierre Ibang Mang (T/PET.5/487)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Simon-Pierre Ibang Mang³¹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial con respecto a la maternidad de Yaoundé.

784a. sesión,
25 de abril de 1957.

1687 (XIX). Petición del jefe supremo Louis Abel Mahop (T/PET.5/489 y Add.1, T/PET.5/607)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del jefe supremo Louis Abel Mahop relativa al Camerún bajo administración francesa³²,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

787a. sesión,
3 de mayo de 1957.

1688 (XIX). Petición del Sr. Robert Mbedi Ebelley (T/PET.5/490)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Robert Mbedi Ebelley relativa al Camerún bajo administración francesa³³,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

787a. sesión,
3 de mayo de 1957.

1689 (XIX). Petición del Sr. Henri Marcel Bot Ba Njock (T/PET.5/492)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Henri Marcel Bot Ba Njock relativa al Camerún bajo administración francesa³⁴,

Señala a la atención del peticionario la declaración del representante especial de la Autoridad Administradora, y en particular:

a) Que es inexacto que el Liceo Général Leclerc esté "destinado a los niños blancos", puesto que cuenta actualmente con 532 alumnos africanos contra unos 130 alumnos de origen europeo;

³¹ Véase T/PET.5/487, T/OBS.5/74, T/L.751.

³² Véase T/PET.5/489 y Add.1, T/PET.5/607, T/OBS.5/90, T/L.752.

³³ Véase T/PET.5/490, T/OBS.5/74, T/L.752.

³⁴ Véase T/PET.5/492, T/L.747.

b) Que las ofertas de becas internacionales no se anuncian en ningún órgano oficial del Territorio, pero que los datos correspondientes están a disposición de todos en los centros del Territorio que son depositarios de los documentos de las Naciones Unidas, y los interesados deben presentar su solicitud a la Junta de Becas.

782a. sesión,
23 de abril de 1957.

1690 (XIX). Petición de la Sra. Martha Ngo Mayag (T/PET.5/502)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Sra. Martha Ngo Mayag relativa al Camerún bajo administración francesa³⁵,

Señala a la atención de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular:

a) Que los fondos de subsidios familiares no se han utilizado nunca para comprar ningún vehículo;

b) Que la creación de maternidades en el Territorio ha contribuido considerablemente a reducir la tasa de mortalidad infantil;

c) Que se garantiza el derecho de petición ante las Naciones Unidas a todos los habitantes autóctonos, entre ellos a las mujeres camerunesas;

d) Que hasta la fecha de su disolución, las reuniones de la Union démocratique des femmes camerounaises nunca fueron interrumpidas sistemáticamente o prohibidas por la policía.

782a. sesión,
23 de abril de 1957.

1691 (XIX). Petición de la Evolution sociale camerounaise (T/PET.5/504)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Evolution sociale camerounaise relativa al Camerún bajo administración francesa³⁶,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular:

a) Que la cuestión de la remuneración de los maestros de las escuelas privadas del Territorio será sin duda objeto de un estudio completo que ha de realizar el futuro Gobierno del Camerún;

b) Que las personas perjudicadas de la región de Mungo pueden ejercer una acción legal para recuperar los bienes que les puedan haber sido arrebatados por medio de amenazas o maniobras dolosas.

782a. sesión,
23 de abril de 1957.

1692 (XIX). Peticiones del Comité Central de Bafang de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/510, T/PET.5/546 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones

³⁵ Véase T/PET.5/502, T/OBS.5/66, T/L.747.

³⁶ Véase T/PET.5/504, T/OBS.5/83, T/L.747.

del Comité Central de Bafang de la Union des populations du Cameroun, relativas al Camerún bajo administración francesa³⁷,

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora.

787a. sesión,
3 de mayo de 1957.

1693 (XIX). Petición del Syndicat des petits planteurs de Messondo (T/PET.5/511)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Syndicat des petits planteurs de Messondo relativa al Camerún bajo administración francesa³⁸,

1. Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, y en particular:

a) Que los permisos para la explotación de bosques en la región han sido otorgados con arreglo al procedimiento habitual;

b) Que se ha explicado debidamente a los habitantes de Sodibanga que la suma que se negaron a aceptar en 1954 se les debía por concepto de impuestos a la tala de árboles para el año 1953;

c) Que las indemnizaciones por la pérdida de derechos consuetudinarios de uso y por todas las plantas productivas arrancadas fueron abonadas en su totalidad por los explotadores previo acuerdo concertado con la población al otorgarse la concesión;

d) Que en caso de urgencia la población puede utilizar el teléfono de la estación de Messondo;

2. Expresa la esperanza de que los peticionarios y las autoridades interesadas concertarán un acuerdo que permita a los peticionarios utilizar antes de que prescriba el crédito a su favor por concepto de impuestos sobre la tala de árboles percibidos para el año 1953.

787a. sesión,
3 de mayo de 1957.

1694 (XIX). Petición de la Union régionale des syndicats de la Sanaga-Maritime (T/PET.5/514)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Union régionale des syndicats de la Sanaga-Maritime relativa al Camerún bajo administración francesa³⁹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, y en particular:

a) Que los habitantes que trabajaron en la reparación de la carretera Makak-Ottélé percibieron el salario usual de 80 a 100 francos por jornada de trabajo de seis horas;

b) Que han mejorado las condiciones sanitarias en la cárcel de Eséka;

c) Que todas las concesiones de tierra se otorgan de conformidad con los reglamentos en vigor, previa consulta con los habitantes y con autorización de la Asamblea Territorial;

³⁷ Véase T/PET.5/510, 546 y Add.1, T/OBS.5/91, T/L.752.

³⁸ Véase T/PET.5/511, T/OBS.5/93, T/L.752.

³⁹ Véase T/PET.5/514, T/OBS.5/83, T/L.745.

d) Que el impuesto se fija con arreglo al ingreso y que los artesanos, sirvientes y jornaleros tributan cuando más con arreglo a la cuarta categoría impositiva;

e) Que nunca ha sido necesario presentar un recibo de impuestos para comprar un billete de ferrocarril o enviar una carta certificada; algunas veces se pide a los habitantes que presenten ese recibo para demostrar su identidad cuando solicitan documentos oficiales, según una práctica administrativa corriente; las personas sin empleo y las que no pagan impuesto reciben de su jefe de aldea un certificado que acredita su condición;

f) Que las tropas llamadas "Saharas" están integradas exclusivamente por cameruneses reclutados en el norte del Territorio y que el reclutamiento de tropas no se rige por el Código del Trabajo.

779a. sesión,
18 de abril de 1957.

1695 (XIX). Petición de la Jeunesse démocratique du Cameroun (T/PET.5/522)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Jeunesse démocratique du Cameroun relativa al Camerún bajo administración francesa⁴⁰,

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora.

782a. sesión,
23 de abril de 1957.

1696 (XIX). Petición del Comité Local de Mbanga de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/529)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Local de Mbanga de la Union des populations du Cameroun relativa al Camerún bajo administración francesa⁴¹,

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora y en particular de la declaración de su representante especial, según la cual desde 1954 el índice de precios de los productos sólo ha registrado un alza del 3%, mientras que los salarios mínimos han aumentado un 50%.

784a. sesión,
25 de abril de 1957.

1697 (XIX). Petición de la Union régionale des syndicats de Mungo (T/PET.5/532)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Union régionale des syndicats de Mungo relativa al Camerún bajo administración francesa⁴²,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

784a. sesión,
25 de abril de 1957.

⁴⁰ Véase T/PET.5/522, T/OBS.5/83, T/L.747.

⁴¹ Véase T/PET.5/529, T/OBS.5/110, T/L.751.

⁴² Véase T/PET.5/532, T/OBS.5/83, T/L.751.

1698 (XIX). Petición del Comité Local de Dizangué de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/542)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité Local de Dizangué de la Union des populations du Cameroun, relativa al Camerún bajo administración francesa⁴³,

Toma nota de las observaciones de la Autoridad Administradora y de la declaración de su representante especial, y en particular de que el conflicto fué solucionado en 1955 después de recurrir al procedimiento normal de conciliación previsto en el Código del Trabajo.

779a. sesión,
18 de abril de 1957.

1699 (XIX). Petición del Comité de la défense des chômeurs africains de Edéa (T/PET.5/550)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Comité de la défense des chômeurs africains de Edéa relativa al Camerún bajo administración francesa⁴⁴,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular:

a) Que en 1954 se creó en el territorio una Oficina del Trabajo;

b) Que la Administración favorece en todo lo posible la substitución de la mano de obra extranjera por trabajadores locales calificados.

779a. sesión,
18 de abril de 1957.

1700 (XIX). Petición de la sección de ferrocarríos de la Union des Syndicats confédérés du Cameroun (T/PET.5/585)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la sección de ferrocarríos de la Union des Syndicats confédérés du Cameroun relativa al Camerún bajo administración francesa⁴⁵,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular:

a) Que el pago de indemnización en los casos de rescisión de contratos o de despido está reglamentado por el Código del Trabajo;

b) Que la administración de los ferrocarriles del Camerún será confiada al Gobierno camerunés que se instaurará en fecha próxima, y que los peticionarios podrán dirigirse entonces a él con respecto a estas cuestiones;

2. *Señala también a la atención* de los peticionarios que en el telegrama unido a la petición, lejos de pedir un aumento, se reconoció que los salarios han sido aumentados en un 20%.

779a. sesión,
18 de abril de 1957.

⁴³ Véase T/PET.5/542, T/OBS.5/93, T/L.745.

⁴⁴ Véase T/PET.5/550, T/OBS.5/83, T/L.745.

⁴⁵ Véase T/PET.5/585, T/OBS.5/86, T/L.745.

1701 (XIX). Petición de la Fédération des employés du secteur privé du Cameroun (T/PET.5/603)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Fédération des employés du secteur privé du Cameroun relativa al Camerún bajo administración francesa⁴⁶,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, y en particular:

a) Que en la actualidad son satisfactorias las relaciones de trabajo que existen entre la Administración y la Union des syndicats confédérés du Cameroun;

b) Que la ley de 1881, relativa a la libertad de reunión, prevé que debe pedirse autorización para toda reunión en la vía pública o en todo lugar privado donde los oradores puedan ser oídos desde la vía pública.

779a. sesión,
18 de abril de 1957.

1702 (XIX). Petición de la dirección del diario Femmes camerounaises (T/PET.5/618)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la dirección del diario *Femmes camerounaises* relativa al Camerún bajo administración francesa⁴⁷,

1. *Señala a la atención* del peticionario la declaración del representante especial de la Autoridad Administradora, y en particular:

a) Que no existe ninguna discriminación racial en las maternidades del Territorio;

b) Que la creación de esos centros ha contribuido mucho a reducir la tasa de la mortalidad infantil en el Territorio;

2. *Observa* que la Autoridad Administradora adopta continuamente medidas para mejorar las condiciones en que son atendidas y tratadas en las maternidades del Territorio las mujeres autóctonas que gozan de asistencia médica gratuita.

782a. sesión,
23 de abril de 1957.

1703 (XIX). Petición del Consejo Sindical de Puertos, Muelles y Vías de Navegación del Camerún (T/PET.5/679)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Consejo sindical de puertos, muelles y vías de navegación del Camerún, relativa al Camerún bajo administración francesa⁴⁸,

Señala a la atención de los peticionarios la resolución 1481 (XVII), de fecha 22 de marzo de 1956, que dice lo siguiente:

"1. *Toma nota* de la declaración del representante especial, según la cual:

"a) Los incidentes más graves se produjeron entre el 22 y el 30 de mayo de 1955, en la región del Mungo, en Douala, en Yaoundé y en la subdivisión

⁴⁶ Véase T/PET.5/603, T/OBS.5/84, T/L.745.

⁴⁷ Véase T/PET.5/618, T/L.747.

⁴⁸ Véase T/PET.5/679, T/OBS.5/88, T/L.745.

de Babimbi, y las personas que participaron en ellos sólo representaban a un escaso porcentaje de la población de las respectivas regiones:

"b) En los casos mencionados, los incidentes fueron provocados por la Union des populations du Cameroun (UPC), la cual organizó ataques armados contra la persona y los bienes de miembros de grupos políticos a los que era hostil, así como contra ciertos edificios públicos tales como cárceles, puestos de policía, etc.;

"c) En varios casos, sobre todo en la región de Bamiléké, ciertos grupos políticos tomaron represalias y contraatacaron a la UPC;

"d) Las autoridades locales restablecieron el orden tomando las precauciones y medidas de práctica, ordenando el toque de queda en tres ciudades durante un plazo de hasta cinco días, y en algunos casos fuerzas numéricamente reducidas de la policía que estaban a las órdenes de funcionarios civiles se vieron obligadas, en defensa propia y después de hacer las advertencias de rigor, a abrir fuego sobre un grupo de atacantes mucho más numeroso;

"e) No se recurrió a ninguna unidad militar para poner fin a los desórdenes ni se utilizaron aviones en modo alguno;

"2. *Lamenta comprobar* que los desórdenes ocasionaron un muerto y 62 heridos entre los miembros de las fuerzas del orden público, 21 muertos y 144 heridos entre los manifestantes, y 4 muertos y 13 heridos entre el resto de la población;

"3. *Toma nota* asimismo de que, a consecuencia de los incidentes, fueron detenidas 565 personas y de que, con fecha 30 de noviembre de 1955, 140 fueron condenadas, tres quedaron absueltas, tres se evadieron y 73 fueron puestas en libertad provisional, mientras 346 siguieron detenidas en espera de ser juzgadas;

"4. *Expresa la esperanza* de que pronto quede resuelta la situación de las personas que aún se hallan detenidas;

"5. *Lamenta* que las actividades de ciertas organizaciones políticas hayan obligado a la Autoridad Administradora a adoptar medidas para disolverlas;

"6. *Expresa la esperanza*, no obstante, de que los propósitos de pacificación de la Autoridad Administradora, así como la continuación e intensificación de los programas de reformas y de evolución política general, restablecerán la normalidad política y acabarán con la tirantez que últimamente ha caracterizado a este aspecto de la vida del Territorio."

779a. sesión,
18 de abril de 1957.

1704 (XIX). Petición de la Federación Sindical Mundial (T/PET.5/720)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Federación Sindical Mundial relativa al Camerún bajo administración francesa⁴⁹,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular:

a) Que en virtud de las disposiciones del Código de Procedimiento Penal (artículos 35 y siguientes), el

⁴⁹ Véase T/PET.5/720, T/OBS.5/88, T/L.745.

juez de instrucción tiene derecho a recoger todas las cartas que obren en poder del acusado, ya estén dirigidas a él o a otras personas, y ya sean anteriores o posteriores al delito, así como también toda la correspondencia dirigida al acusado o escrita por él;

b) Que en el presente caso, la orden judicial de recoger la correspondencia dirigida al Sr. Ngom o escrita por él, afectaba al interesado en su carácter de acusado y no de dirigente sindical.

779a. sesión,
18 de abril de 1957.

1705 (XIX). Petición de la Confédération générale du travail (T/PET.5/771)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Confédération générale du travail relativa al Camerún bajo administración francesa⁵⁰,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y en particular el hecho de que ésta no comprende el sentido de las afirmaciones de los peticionarios según las cuales se impide a los asesores obreros de los tribunales del trabajo la ejecución de su mandato.

779a. sesión,
18 de abril de 1957.

1706 (XIX). Petición del Syndicat des petits planteurs (Confédération générale du travail), Sección de Bafoussam (T/PET.5/820)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Syndicat des petits planteurs (Confédération générale du travail), Sección de Bafoussam, relativa al Camerún bajo administración francesa⁵¹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, y en particular:

a) Que es probable que los bienes pertenecientes al Syndicat d'agriculture desaparecieran cuando fué asaltada la choza del Sr. Ndeno, porque esa choza servía de sede a cierto número de organizaciones;

b) Que la Autoridad Administradora no tiene noticia de que el Syndicat d'agriculture ejerza gran actividad en Bafoussam;

c) Que los ladrones no han sido descubiertos, los bienes robados no han sido recobrados, y ni el Sr. Ndeno ni el Syndicat d'agriculture han formulado denuncia alguna.

779a. sesión,
18 de abril de 1957.

IV. Togo bajo administración francesa

1707 (XIX). Petición del Jefe David A. Akuaghi II (T/PET.7/494/Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del

⁵⁰ Véase T/PET.5/771, T/OBS.5/80, T/L.745.

⁵¹ Véase T/PET.5/820, T/OBS.5/88, T/L.745.

Jefe David A. Akuagbi II relativa al Togo bajo administración francesa⁵²,

1. *Recuerda* su resolución 1635 (XVIII) del 31 de julio de 1956;

2. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular que la petición no introduce ningún elemento nuevo, por lo cual la Autoridad Administradora reafirma sus anteriores observaciones⁵³.

777a. sesión,
16 de abril de 1957.

1708 (XIX). Petición del Sr. Laurent Akomatchri (T/PET.7/511)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Laurent Akomatchri relativa al Togo bajo administración francesa⁵⁴,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y en particular la declaración de su representante especial, según la cual la Autoridad Administradora ha considerado que la petición era inadmisibles en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

777a. sesión,
16 de abril de 1957.

1709 (XIX). Petición del Jefe Joseph Agbodua-menou Adandogoun (T/PET.7/515)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Jefe Joseph Agbodua-menou Adandogoun relativa al Togo bajo administración francesa⁵⁵,

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular que en 1943, cuando el peticionario fué relevado de sus funciones de jefe, no había en todo el Territorio ningún partido político, por lo que no pudo haber sido perseguido por sus ideas políticas;

⁵² Véase T/PET.7/494/Add.1, T/OBS.7/41, T/L.743.

⁵³ T/OBS.7/39.

⁵⁴ Véase T/PET.7/511, T/OBS.7/40, T/L.743.

⁵⁵ Véase T/PET.7/515, T/OBS.7/42, T/L.743.

2. *Considera* que el Consejo de Administración Fiduciaria no tiene competencia para examinar las dos quejas que formula el peticionario, en primer lugar, porque el peticionario fué depuesto en 1943, es decir, antes de que se firmara el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria, y, en segundo lugar, porque el peticionario fué condenado en 1956 por un tribunal competente del Territorio y por lo tanto su denuncia es inadmisibles en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

777a. sesión,
16 de abril de 1957.

1710 (XIX). Petición del Sr. Emmanuel Dzionou (T/PET.7/517)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Emmanuel Dzionou relativa al Togo bajo administración francesa⁵⁶,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial, y en particular:

a) Que todos los habitantes adultos de sexo masculino que viven en el Togo bajo administración francesa están sujetos al pago del impuesto personal (*minimum fiscal*);

b) Que no ha habido una doble tributación en el caso del peticionario, que ha pagado su impuesto personal en el Togo bajo administración francesa y un impuesto completamente distinto sobre los ingresos de su plantación de cacao situada en Ghana.

777a. sesión,
16 de abril de 1957.

1711 (XIX). Petición del Presidente General de la Unité togolaise (T/PET.7/520)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Presidente General de la Unité togolaise relativa al Togo bajo administración francesa⁵⁷,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

777a. sesión,
16 de abril de 1957.

⁵⁶ Véase T/PET.5/517, T/OBS.7/42, T/L.743.

⁵⁷ Véase T/PET.7/520, T/OBS.7/42, T/L.743.

OTRAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA EN SU 19° PERIODO DE SESIONES

Aprobación del programa

En su 752a. sesión, celebrada el 14 de marzo de 1957, el Consejo aprobó el programa de su 19° período de sesiones⁵⁸.

En su 791a. sesión, celebrada el 9 de mayo de 1957, el Consejo decidió incluir en el programa un tema adicional titulado: "Revisión del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria"⁵⁸.

Informe del Secretario General sobre la verificación de los poderes

En su 784a. sesión, celebrada el 25 de abril de 1957, el Consejo aprobó el informe del Secretario General sobre la verificación de los poderes⁵⁹.

Examen de los informes anuales de las Autoridades Administradoras

a) Ruanda Urundi, año 1955

En sus sesiones 792a. y 793a., celebradas el 15 de mayo de 1957, el Consejo aprobó un capítulo relativo a la situación de Ruanda Urundi, para incluirlo en su informe a la Asamblea General correspondiente al período comprendido entre el 15 de agosto de 1956 y el 12 de julio de 1957.

b) Camerún bajo administración británica, año 1955

En su 788a. sesión, celebrada el 6 de mayo de 1957, el Consejo aprobó varias recomendaciones relativas a la situación del Camerún bajo administración británica.

c) Camerún bajo administración francesa, año 1955

En su 792a. sesión, celebrada el 15 de mayo de 1957, el Consejo aprobó varias recomendaciones relativas a la situación del Camerún bajo administración francesa.

En su 793a. sesión, celebrada el mismo día, el Consejo decidió expresar por telegrama sus mejores deseos a la nueva Asamblea Legislativa del Territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración francesa.

d) Togo bajo administración británica, año 1955

En su 753a. sesión, celebrada el 15 de marzo de 1957, el Consejo decidió no adoptar medida alguna con respecto al informe anual sobre el Togo bajo administración británica para el año 1955.

e) Togo bajo administración francesa, año 1955

En sus sesiones 792a. y 793a., celebradas el 15 de mayo de 1957, el Consejo aprobó varias recomendaciones relativas a la situación económica, social y educativa del Togo bajo administración francesa.

Examen de las peticiones

En su 753a. sesión, celebrada el 15 de marzo de 1957, el Consejo decidió que no era necesario adoptar

⁵⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 19° período de sesiones*, fascículo preliminar.
⁵⁹ T/1309.

medida alguna con respecto a las peticiones relativas al Togo bajo administración británica⁶⁰.

En su 755a. sesión, celebrada el 19 de marzo de 1957, el Consejo decidió considerar que en su sexto período extraordinario de sesiones había tomado las medidas necesarias con respecto a las peticiones y comunicaciones contenidas en los documentos T/PET.7/L.15 al 30 y T/COM.7/L.39 y 40.

En su 756a. sesión, celebrada el 20 de marzo de 1957, el Consejo concedió una audiencia a la Union des Associations traditionnelles⁶¹.

En su 759a. sesión, celebrada el 25 de marzo de 1957, el Consejo nombró un comité compuesto por representantes de la India y los Estados Unidos de América para estudiar, con el concurso de la Secretaría, las comunicaciones relativas al Camerún bajo administración francesa mencionadas en el documento T/1303⁶² e informar al Consejo sobre el particular.

En su 763a. sesión, celebrada el 29 de marzo de 1957, el Consejo decidió tener en cuenta, con ocasión del examen de la situación del Territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración francesa, las comunicaciones relativas al Camerún bajo administración francesa resumidas en el informe de ese comité⁶³.

En su 770a. sesión, celebrada el 8 de abril de 1957, el Consejo concedió una audiencia al Comité de l'Unité togolaise⁶⁴.

En su 787a. sesión, celebrada el 3 de mayo de 1957, el Consejo decidió agregar las peticiones T/PET.5/L.433 y Add.1 y T/PET.7/L.32 al programa del 19° período de sesiones.

En la misma sesión, el Consejo decidió suspender la aplicación del párrafo 1 del artículo 90 de su reglamento y nombrar miembros del Comité Permanente de Peticiones a Bélgica, China, Francia, Guatemala, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Disposiciones relativas al envío de una Misión Visitadora periódica a los Territorios en fidei- comiso del Africa oriental en 1957

En su 782a. sesión, celebrada el 3 de mayo de 1957, el Consejo decidió enviar a los Territorios en fideicomiso del Africa oriental, en 1957, una Misión Visitadora integrada por personas designadas por Australia, Birmania, Francia y Haití.

⁶⁰ T/PET.6/352 a 355, T/PET.6/L.68 a 87.

⁶¹ Véase T/PET.5/L.433.

⁶² Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 19° período de sesiones, Anexos*, tema 4 del programa.

⁶³ *Ibid.*, documento T/L.742.

⁶⁴ Véase T/PET.7/L.32.

Uniones administrativas concernientes a los territorios en fideicomiso

En su 782a. sesión, celebrada el 23 de abril de 1957, el Consejo tomó nota del informe del Comité Permanente de Uniones Administrativas⁶⁵.

Financiamiento de los programas de desarrollo económico del Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana

En su 754a. sesión, celebrada el 18 de marzo de 1957, el Consejo decidió aplazar para el 20° período de sesiones el examen del informe de la Misión del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento sobre el Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana⁶⁶.

Revisión del Cuestionario relativo a los territorios en fideicomiso

En su 782a. sesión, celebrada el 23 de abril de 1957, el Consejo decidió aplazar para el 20° período de sesiones el examen del tercer informe sobre los trabajos del Subcomité del Cuestionario⁶⁷.

El porvenir del Togo bajo administración británica

En su 753a. sesión, celebrada el 15 de marzo de 1957, el Consejo tomó nota de la resolución 1044 (XI) de la Asamblea General y de la notificación que se pide al Gobierno del Reino Unido en dicha resolución⁶⁸.

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros de las Naciones Unidas a los habitantes de los territorios en fideicomiso

En su 784a. sesión, celebrada el 25 de abril de 1957, el Consejo decidió aplazar para el 20° período de sesiones la continuación del examen de la resolución 1063 (XI) de la Asamblea General.

Consecución por los territorios en fideicomiso del objetivo del gobierno propio o la independencia

En su 759a. sesión, celebrada el 25 de marzo de 1957, el Consejo tomó nota de la resolución 1064 (XI) de la

⁶⁵ *Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 19° período de sesiones, Anexos, tema 6 del programa, documento T/L.741.*

⁶⁶ T/1296.

⁶⁷ *Documentos oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 18° período de sesiones, Anexos, tema 11 del programa, documento T/1267.*

⁶⁸ *Ibid., 19° período de sesiones, Anexos, tema 9 del programa, documento T/1301.*

Asamblea General y dió instrucciones a sus comités de redacción para que tuviesen en cuenta esa resolución al preparar los proyectos de informe sobre la situación de los Territorios en fideicomiso.

El porvenir del Territorio en fideicomiso de Tanganyika

En su 787a. sesión, celebrada el 3 de mayo de 1957, el Consejo decidió aplazar para el 20° período de sesiones el examen de la resolución 1065 (XI) de la Asamblea General.

Informe del Consejo de Administración Fiduciaria correspondiente al período comprendido entre el 23 de julio de 1955 y el 14 de agosto de 1956

En su 753a. sesión, celebrada el 15 de marzo de 1957, el Consejo tomó nota de la resolución 1066 (XI) de la Asamblea General.

Audiencias de peticionarios del Territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración francesa

En su 760a. sesión, celebrada el 26 de marzo de 1957, el Consejo decidió examinar la resolución 1067 (XI) de la Asamblea General juntamente con el informe anual sobre la administración del Territorio en fideicomiso del Camerún bajo administración francesa.

Examen del procedimiento relativo a las peticiones

En su 772a. sesión, celebrada el 10 de abril de 1957, el Consejo creó un comité de cuatro miembros, que serán designados por el Presidente, y que se encargará de estudiar el procedimiento del Consejo relativo a las peticiones a fin de recomendar las mejoras que puedan introducirse e informar al respecto al Consejo en su 20° período de sesiones.

En su 780a. sesión, celebrada el 19 de abril de 1957, el Presidente designó a Bélgica, Guatemala, Italia y Siria para integrar el Comité encargado de estudiar el procedimiento relativo a las peticiones.

En la 793a. sesión, celebrada el 15 de mayo de 1957, el Presidente designó a Haití para reemplazar a Siria en el Comité.

Revisión del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria

En su 793a. sesión, celebrada el 15 de mayo de 1957, el Consejo decidió aplazar para un período de sesiones posterior la continuación del examen del proyecto de resolución presentado por Birmania⁶⁹.

⁶⁹ *Ibid., tema 17 del programa, documento T/L.761.*